

Medellín, 28 de marzo de 2016

Señor

CAMILO ANDRÉS MORALES

Coordinador Movilidad Estudiantil

Universidad de Antioquia

Asunto: Renovación Convenio Marco Cooperación y propuesta de Convenio Específico de Movilidad Interinstitucional.

Respetado coordinador, reciba un cordial saludo.

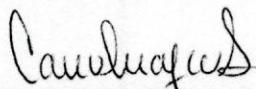
Hasta el 2014, el Tecnológico de Antioquia y la Universidad de Antioquia, contaban con un convenio marco de cooperación institucional. Con el propósito de continuar fortaleciendo los procesos de acreditación institucional y de nuestros programas, deseamos continuar dinamizando la interacción del TdeA con su entorno local, nacional e internacional.

Es nuestro objetivo, renovar e implementar los acuerdos de cooperación académica que han existido entre nuestras instituciones en las áreas de movilidad de docentes y estudiantes, desarrollo de proyectos conjuntos de investigación e innovación y cooperación para el fortalecimiento institucional.

Se propone entonces renovar el convenio marco de cooperación firmado en 2009 y comenzar su ejecución con la propuesta de convenio específico de movilidad para los programas de: Letras: Filología hispánica de la Universidad de Antioquia, coordinado por el Dr. Andrés Vergara Aguirre, y la Licenciatura en educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, coordinado por Giseh Guisao Gil y por Santiago Largo Gaviria en el Núcleo de Enseñabilidad.

Quedamos muy atentos a sus comentarios y agradecemos de antemano su disposición.

Atentamente,



CAROLINA FRANCO ARROYAVE

Coordinadora de Internacionalización

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

De acuerdo con el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** suscrito entre el **Tecnológico de Antioquia I.U** (en adelante **TdeA**) y la **Universidad de Antioquia** (en adelante **UdeA**) el 14 de agosto de 2012, que contempla la firma de convenios específicos de cooperación y en consonancia, con los requerimientos de ambas partes, se celebra el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MOVILIDAD ACADEMICA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO: El presente convenio específico tiene por objeto establecer las bases para permitir la movilidad académica entre los programas de **Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana** del TdeA y de **Filología Hispánica** de la UdeA:



SEGUNDA – ASIGNATURAS: Los estudiantes participantes podrán seleccionar las asignaturas listadas a continuación, las cuales fueron previamente aprobadas por las dos instituciones. Se podrán adicionar asignaturas posteriores a la firma de este convenio y como adenda al mismo, previa petición del Comité Curricular de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales del TdeA y a partir de la aprobación del Consejo de Facultad.

Los estudiantes de la UdeA podrán tomar en el TdeA, como asignaturas electivas, los siguientes cursos:

- Estilos y Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje (nivel 3)
- Dificultades del Aprendizaje y la Lectura y la Escritura (nivel 5)
- Evaluación (nivel 5)
- Pedagogías Alternativas (nivel 6)
- Propuestas Didácticas para la Lectura y la Escritura (nivel 7)

*Para todos los cursos, el prerrequisito en Filología será **SEMÁNTICA**, asignatura de cuarto semestre.

Los estudiantes del TdeA podrán cursar en la UdeA las siguientes rutas optativas:

 C.A. J. R. 



RUTA 1: HISTORIA DE LA LENGUA

SEMESTRE	ASIGNATURA
1	1210102 Latín I (Sin prerrequisito).

RUTA 2: LITERATURA CLÁSICA

SEMESTRE	ASIGNATURA
4	1210404 Literatura griega clásica (Prerrequisito Historia del libro y la literatura -Literatura universal: Teoría Literaria).
4	1210405 Literatura latina (Prerrequisito Historia del libro y la literatura -Literatura universal: Teoría Literaria).

La ruta 2 será posible para los estudiantes del quinto semestre en adelante, pues es requisito haber visto las asignaturas Historia del libro y la literatura y Literatura universal: teorías literarias.

RUTA 3: LITERATURA HISPANOAMERICANA SIGLO XX

SEMESTRE	ASIGNATURA
5	1210508 Literatura Hispanoamericana siglo XX Ensayo (Prerrequisito: Literatura europea: Escuelas literarias)

La ruta 3 será posible para los estudiantes del sexto semestre en adelante, pues es requisito haber visto la asignatura Literatura europea: Escuelas literarias.

TERCERA.-PARAMETROS DE SELECCIÓN: Cada una de las partes seleccionará y nominará a sus estudiantes para participar en el programa de movilidad, de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos por la institución receptora, la cual se reserva el derecho de admisión de los participantes.

CUARTA.- CANTIDAD DE PARTICIPANTES: Ambas partes acuerdan que el número de estudiantes en movilidad para cada semestre académico bajo este acuerdo será de máximo cinco (5). Cualquier ajuste sobre la disparidad del número de estudiantes deberá hacerse en los siguientes años académicos, buscando un equilibrio en el término del convenio.

QUINTA.- DURACION ACTIVIDAD DE MOVILIDAD: Cada uno de los estudiantes seleccionados por las partes para participar en estas **Actividades de Movilidad**

[Handwritten signatures and initials]

Académica, podrá cursar asignaturas en la institución de destino, por un máximo de 1 (un) semestre académico, sin perder en ningún momento su calidad de estudiante en la institución de origen.

SEXTA.- CONDICIONES: Los estudiantes participantes podrán matricular en la institución destino el máximo de créditos y asignaturas que esta les permita de acuerdo a las asignaturas contempladas en la cláusula segunda. Los estudiantes matricularán en la institución de origen las asignaturas por las cuales le serán homologadas las asignaturas a cursar en la institución de destino. Los estudiantes que participen en el programa de movilidad pagarán en su institución de origen sus propios costos por concepto de inscripción y matrícula (costos académicos). La institución de destino, no cobrará cuotas por estos conceptos.

Los coordinadores del convenio deberán presentar a la institución de destino los candidatos para su aceptación final, de acuerdo a las fechas establecidas en los calendarios académicos de ambas instituciones.

SÉPTIMA.-REPORTES DE VALORACION: Al finalizar el semestre, ambas instituciones reportarán a la institución de origen, las valoraciones obtenidas por los estudiantes participantes, en las fechas y condiciones dispuestas por cada una, y de acuerdo a su calendario académico y periodicidad. Dichos reportes deben ser validados por el Comité Curricular de la institución de destino y deben ser entregados al coordinador de la institución de origen en comunicación oficial.

OCTAVA.-COORDINACION: Para efectos de la coordinación del presente convenio de Cooperación, las partes designan a los siguientes funcionarios de enlace:

Por el Tecnológico de Antioquia:

Nombre: Santiago Largo Gaviria (o quien ocupe el cargo para el respectivo semestre académico en que se ejecute el convenio)

Cargo: Coordinador de Enseñabilidad

Lic. En Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana

Dirección: Calle 78B No. 72A-220 Bloque 6-116

Ciudad: Medellín

Teléfono: (+574) 4547000

e-mail: slargog@tdea.edu.co

SL C.A. 2007 *SL*

SL

Por la Universidad de Antioquia:

Nombre: Dr. Andrés Vergara ((o quien ocupe el cargo para el respectivo semestre académico en que se ejecute el convenio)

Cargo: Coordinador del pregrado en Letras: Filología hispánica

Dirección: calle 67 No. 53 - 108

Ciudad: Medellín

Teléfono: 2198922

e-mail: pregradofilologia@udea.edu.co, andres.vergaraa@udea.edu.co

NOVENA.-DURACION: El presente convenio estará sujeto a la vigencia del convenio marco contados a partir de la fecha de su firma conjunta. Al respecto acuerdan las partes, que en caso de que el presente convenio se firme en distintas fechas, el mismo empezará a surtir efectos una vez que se encuentre firmado por ambas partes. Así mismo, el presente convenio podrá dejar de surtir sus efectos legales anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas lo comunique cuando menos con 3 meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos en desarrollo.

DECIMAPRIMERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: En todas las acciones derivadas del presente convenio, las partes acuerdan que el personal de cada una de ellas que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la entidad a la que fue comisionado.

DECIMASEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

DECIMATERCERA. CESIÓN: Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia ninguna de las partes podrá cederlo.

DECIMACUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos

Handwritten signature C.A.J.S. *Handwritten mark*

Handwritten signature



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803



Tecnológico
de Antioquia
Institución Universitaria

DECIMAQUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias.”.

DECIMASEXTA. PROGRAMA DE TRABAJO: El desarrollo de la cooperación será objeto de una programación establecida por períodos, elaborada de común acuerdo entre las partes, a través del comité coordinador, y de la que deberá constar el conjunto de las actividades y responsabilidades específicas que serán cumplidas en el período respectivo”.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, u otro cualquier motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en idioma español, ambas versiones con igual contenido y validez.

En constancia se firma el presente convenio, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Medellín, Colombia, el día 11 de noviembre de 2016.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA